



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No.799-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No.799-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de julio de 2011, las 08h51.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal, el día martes 12 de julio de 2011, a las 13h56, presentado por el señor Dr. Andrés Páez Benalcázar, quien manifiesta que comparece como Primer Vicepresidente Nacional de Izquierda Democrática. Previo a mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **1)** Respecto a la petición que consta en el numeral primero de su escrito, se le recuerda al recurrente que el plazo indicado por esta Jueza, es el que señala el artículo 13 inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de jueves 24 de marzo de 2011. **2)** Atendiendo lo solicitado en el numeral 2 del escrito presentado por el recurrente, ofíciase al Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días "...remita copia debidamente certificada del nombramiento del Dr. Andrés Paéz Benalcázar como Primer Vicepresidente del Partido Izquierda Democrática, en vista de que es dicho organismo el que certifica esa calidad". **3)** En cuanto a lo pedido en el numeral 3, se dispone que se asigne una casilla contenciosa electoral a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. El recurrente o su abogado patrocinador, deberán acudir a la Secretaría General de este Tribunal, para que ejecuten el trámite pertinente, para que se les entregue las llaves de la casilla que se asigne. **4)** Publíquese el presente auto en la página web institucional y en la página que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

María Fernanda Paredes Loza
SECRETARÍA RELATORA